

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008	
VERSIÓN: 2	
Página 1 de 9	

EST-VSCSM-PARCU-070

ESTADO No. 70

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, modificada por la resolución 223 del 29 de abril de 2021 y la resolución 658 de 18 de noviembre 2022 de la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en la página web de la Agencia Nacional de Minería y a través del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA - PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy 7 de DICIEMBRE de 2022.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO GEMTM	GJNF-01	GLORIA ELISA MUTIS SIERRA		30-11-2022	0171	ARTÍCULO PRIMERO REQUERIR a la señora GLORIA ELISA MUTIS SIERRA identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.809.834, titular del Contrato de Concesión No. GJNF-01, para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, alleguen los siguientes documentos:
						 Estados financieros del año 2020 acompañados de la matrícula profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores del contador que suscriba estos, Declaración de renta del cesionario correspondiente al año 2020; RUT con fecha vigente, con no más de 30 días de expedición frente a la fecha de radicación de la solicitud.
						Lo anterior, so pena de entender desistida la solicitud de cesión de los derechos y obligaciones presentada mediante escritos con radicado No. 20211000989692 del día 4 de febrero de 2021 y radicado Anna Minería No. 22927-0 del 11 de marzo de 2021, en los términos señalados en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015.
						ARTÍCULO SEGUNDO Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese por Estado Jurídico el presente acto administrativo a la señora GLORIA ELISA MUTIS SIERRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.809.834, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. GJNF-01, y al representante legal y/o quien haga sus veces de la sociedad MADRE TIERRA MINING C.I S.A.S con Nit. 901.384.305-7, en calidad de



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008	
VERSIÓN: 2	
D(d) and do	

ESTADOS Página 2 de 9

					tercero determinado interesado, para que en el término indicado procedan a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado. ARTÍCULO TERCERO Contra el presente acto administrativo NO procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
AUTO	QE5-11501	ASOCIACION DE MINEROS DE LAS VEREDAS FATIMA Y LA BARCA	06-12-2022	PARCU-1115	Con base en lo indicado en la motivación, y una vez verificado el expediente digital del Área de reserva Especial No ARE-QE5-11501, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones a los beneficiarios: REQUERIMIENTOS Requerir a los beneficiarios del Área de reserva Especial No ARE-QE5-11501, bajo causal de terminación conforme al artículo 16 de la Resolución 266 de 2020, para que den cumplimiento a las instrucciones técnicas, medidas preventivas, incumplimientos anteriores, señaladas en el Informe de Visita de Fiscalización ESSMCT- 011 del 25 de noviembre de 2022. Se otorga el término de (1) un mes contado a partir de la notificación del presente auto, para que dé cumplimiento con las instrucciones técnicas y allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización ESSMCT-011 del 25 de noviembre de 2022. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera. Advertir a los beneficiarios del Área de Reserva Especial, su responsabilidad respecto al cumplimiento de cada una de las medidas preventivas y de seguridad impuestas en las visitas de



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008	
VERSIÓN: 2	
Página 3 de 9	

ESTADOS

					fiscalización, consignadas en las actas y en el informe de visita de fiscalización integral que se acoge mediante el presente auto, así como el cumplimiento de las normas en materia de seguridad, higiene minera y de seguridad y salud en el trabajo. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Remitir copia del presente acto administrativo a la Vicepresidencia de Promoción y Fomento para lo de su competencia.
AUTO	04-011-98	MARÍA STELLA CAMPEROS OCHOA, CARMEN ELIANA CAMPEROS OCHOA	06-12-2022	PARCU-1116	2. DISPOSICIONES. Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No. 04-011-98 y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1113 del 23 de noviembre de 2022, el cual es acogido en el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. 2.1 REQUERIMIENTOS: Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, y en el contrato de aporte del N. 04-011-98, para que en el término otorgado en el acta de visita de fecha 27 de octubre de 2022, allegue las Instrucciones Técnicas dejadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1113 del 23 de noviembre de 2022. 2.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES: Informar al titular minero, que debe dar cumplimiento en los términos concedidos con las Recomendaciones Generales, dejadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARCU-1113 del 23 de noviembre de 2022. Informar al titular minero, que deberá allegar un informe dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, con el correspondiente registro fotográfico en el cual se evidencie la aplicación de los correctivos y/o un cronograma de actividades.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS Página 4 de 9

					Informar al titular minero, que se LEVANTA la MEDIDA DE SEGURIDAD que consiste en: "Se Levanta la suspensión de Instrucción Técnica de todas las labores mineras que se vienen adelantando dentro del contrato de pequeña explotación carbonífera No. 04-011-98, Mina Ucrania, teniendo en cuenta que mediante Auto PARCU 1064 del 17 de noviembre del 2022, se aprueba la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones (PTI) emitido mediante Concepto Técnico PARCU 1104 de 16 de noviembre del 2022". Informar al titular minero, que se MANTIENE la MEDIDA DE SEGURIDAD que consiste en: "De acuerdo al artículo 34 del Decreto 1886 de 2015, se coloca medida de seguridad consistente en: Suspensión del avance del tambor 26, manto 110, sector carbonero, hasta que se dé cumplimiento de la instrucción técnica dejada por la comisión de investigación del accidente minero". Se debe de tener control permanente de las condiciones atmosféricas, sostenimiento, desague, redes eléctricas y demás riesgos que pudiesen afectar a los trabajadores. Acogido mediante Auto PARCU 0871 del 09/09/2022, por lo tanto, se mantiene la medida". Informar al titular minero, que el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1113 del 23 de noviembre de 2022, será parte integral del expediente del título No. 04-011-98, Para que se efectúen las respectivas notificaciones. 2.3. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.
AUTO	BJ6-091	JOSE ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ	06-12-2022	PARCU-1117	2. DISPOSICIONES. Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No. BJ6-091 y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1111 del 22 de noviembre de 2022, el cual es acogido en el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. 2.1 REQUERIMIENTOS: Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término otorgado en el acta de visita de fecha 08 y 09 de noviembre de 2022, allegue las Instrucciones Técnicas dejadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1111 del 22 de noviembre de 2022.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS Página 5 de 9

					2.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:
					Informar al titular minero, que debe dar cumplimiento en los términos concedidos con las Recomendaciones Generales, dejadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARCU-1111 del 22 de noviembre de 2022.
					Informar al titular minero, que deberá allegar un informe dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, con el correspondiente registro fotográfico en el cual se evidencie la aplicación de los correctivos y/o un cronograma de actividades.
					Informar al titular minero, que se LEVANTA la MEDIDA DE SEGURIDAD dispuesta en el informe N. ESSM CT-008 con fecha del 30 de agosto del 2022, la cual consistía en :"De acuerdo al artículo 7 del decreto 944 del 2022,se coloca medida de seguridad consistente en : una vez se comunique el tambor auxiliar entre el tambor 21 y tambor 22 subnivel 3 sur manto 120 con la sobreguia 1, ya que faltan 0,50 MTS de longitud para comunicarlo y que servirá para continuar con el circuito de ventilación en esta zona del sector sur de la mina. Tan pronto se comunique se debe de suspender cualquier avance adicional del tambor auxiliar por encima de la sobreguia 1", se evidencia en campo que el tambor auxiliar se encuentra comunicado hacia los T 21 Y T-22, con una sección de 1 mts x 0.70 mts, con registro de atmosfera minera V.L.P de O2: 20.9; CO2: 0.09; CH4: 0.14.
					Informar al titular minero, que el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1111 del 22 de noviembre de 2022, será parte integral del expediente del título No. BJ6-091, Para que se efectúen las respectivas notificaciones.
					2.3. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.
AUTO	CL6-081	C.I EXCOMIN SAS	06-12-2022	PARCU-1118	2. DISPOSICIONES.
					Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No. CL6-081 y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido el INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION UBICADA DENTRO DEL CONTRATO No. CL6-081 No. ESSM CT-007 del 10/11/2022, el cual es acogido en el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS Página 6 de 9

					2.1 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES: Informar al titular minero, que debe dar cumplimiento en los términos concedidos con las Recomendaciones Generales, dejadas en el INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION UBICADA DENTRO DEL CONTRATO No. CL6-081No. ESSM CT-007 del 10/11/2022. Informar al titular minero, que el contrato No. CL6-081, participo y obtuvo un porcentaje de cumplimiento superior al 80% de los aspectos, elementos y componentes del programa; por lo tanto, dicho título minero no alcanzo a ser CERTIFICADO por la ANM en el programa "Herramientas para la vida del minero". Como resultado de la visita efectuada, se EVIDENCIÓ en el recorrido subterráneo una atmosfera dentro de los valores límites permisibles y un circuito de ventilación aceptable, con ventilación mecanizada y el aislamiento de trabajos antiguos o abandonados. Informar al titular minero, que INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION UBICADA DENTRO DEL CONTRATO No. CL6-081 No. ESSM CT-006 del 10/11/2022, será parte integral del expediente del título No. CL6-081, Para que se efectúen las respectivas notificaciones. 2.3. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la
AUTO	DHT-142	C.I.BULK TRADING CUCUTA COLOMBIA.	06-12-2022	PARCU-1119	2.DISPOSICIONES. Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No. DHT-142 y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido el INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION UBICADA DENTRO DEL CONTRATO No. DHT-142 No. ESSM CT-006 del 10/11/2022, el cual es acogido en el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. 2.1 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS Página 7 de 9

					Informar al titular minero, que debe dar cumplimiento en los términos concedidos con las Recomendaciones Generales, dejadas en el INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION UBICADA DENTRO DEL CONTRATO No. DHT-142 No. ESSM CT-006 del 10/11/2022. Informar al titular minero, que el contrato No. DHT-142, participo y obtuvo un porcentaje de cumplimiento superior al 80% de los aspectos, elementos y componentes del programa; por lo tanto, dicho título minero no alcanzo a ser CERTIFICADO por la ANM en el programa "Herramientas para la vida del minero". Como resultado de la visita efectuada, se EVIDENCIÓ Labores de Desarrollo, Preparación y de Explotación dentro del área del Contrato de Concesión No. DHT-142, pues el título minero cuenta con Programa de Trabajos y Obras PTO aprobado y cuenta con instrumento ambiental. Informar al titular minero, que INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION UBICADA DENTRO DEL CONTRATO No. DHT-142No. ESSM CT-006 del 10/11/2022, será parte integral del expediente del título No. DHT-142, Para que se efectúen las respectivas notificaciones. 2.3. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.
AUTO	HBWK-06	RODRIGO QUILAGUY S.A.S.	06-12-2022	PARCU-1120	2. DISPOSICIONES. Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No. HBWK-06 y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1112 del 22 de noviembre de 2022, el cual es acogido en el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. 2.1 REQUERIMIENTOS: Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término otorgado en el acta de visita de fecha 10 Y 11 de noviembre de 2022, allegue las Instrucciones Técnicas dejadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1112 del 22 de noviembre de 2022. 2.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS Página 8 de 9

AUTO	HBWK-05	YOLANDA FLOREZ PABON SIERVO AVENDAÑO VARGAS	06-12-2022	PARCU-1121	Informar al titular minero, que debe dar cumplimiento en los términos concedidos con las Recomendaciones Generales, dejadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARCU-1112 del 22 de noviembre de 2022. Informar al titular minero, que deberá allegar un informe dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, con el correspondiente registro fotográfico en el cual se evidencie la aplicación de los correctivos y/o un cronograma de actividades. Informar al titular minero, que el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1112 del 22 de noviembre de 2022, será parte integral del expediente del título No. HBWK-06, Para que se efectúen las respectivas notificaciones. 2.3. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso. PRIMERO: APROBAR el Programa de Trabajos y Obras PTO. para el contrato No. HBWK-05 (04-002-2001), de acuerdo con las recomendaciones del Concepto Técnico PARCU No. 1129 del 6 de diciembre de 2022, el cual es acogido en el presente acto administrativo y hace parte integral del mismo. PARÁGRAFO: El Programa de Trabajos y Obras –PTO que por el presente acto administrativo se aprueba, solo podrán ejecutarse una vez se cuente con la correspondiente Viabilidad Ambiental que ampare las labores contenidas en el PTO que se aprueba, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. SEGUNDO: El Programa de Trabajos y Obras PTO que se aprueba en el presente acto administrativo, presenta las características técnicas determinadas en el Concepto Técnico PARCU No. 1129 del 6 de diciembre de 2022. TERCERO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Mediante AUTO PARCU-1062 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022, la Agencia Nacional de Minería
AUTO	CD0-141	JORGE SAID GUERRERO OBREGON	00-12-2022	FARCU-1122	aceptó el trámite de Amparo Administrativo solicitado por el señor JORGE ISSAC BALANTA HERRERA, convocando para el día 7 de diciembre de 2022 la diligencia de verificación.

ESTADO 070 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2022



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
VERSIÓN: 2
Página 9 de 9

ESTADOS Pa

Teniendo en cuenta que en comunicación con el DR. EUFRACIO SUAREZ, inspector de policía encargado del municipio de El Zulia, manifestó que no fue posible realizar la publicación del EDICTO, ni de los respectivos AVISOS en la zona de la posible perturbación. Conforme a lo anterior, se suspende la diligencia de verificación programada para el día 7 de diciembre de 2022, a las 7:00 A.M, y se reprogramara conforme al cronograma de visitas del Par Cúcuta.
Procédase a librar los oficios correspondientes a las partes, allegando copia del presente proveído, con el fin de informar respecto a la decisión de suspender la diligencia programada, trámite que al momento de reanudarse y fijar la nueva fecha se notificará conforme a lo dispuesto en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **7 DE DICIEMBRE DE 2022**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería y en las instalaciones del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ROQUE ALBERTO BARRERO

Coordinador Punto de Atención Regional Cúcuta